

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Miércoles 7 de Marzo

Núm. 28

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	736
Notificaciones expedientes justiprecio "Proyecto Autovía del Duero A-11"	736
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALICES	
Cuenta general 2011	751
ALDEALSEÑOR	
Cuenta general 2011	751
ALMAZUL	
Licencia ambiental	751
BAYUBAS DE ABAJO	
Presupuesto 2010	751
CAÑAMAQUE	
Presupuesto 2010	752
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Obra mejora abastecimiento aguas, instalación desnitrificador	753
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2012	753
FUENTELFRESNO	
Enajenación bien inmueble	753
FUENTESTRÚN	
Declaración de ruina	754
Notificación D ^a Anna Amelia Steves	754
MEDINACELI	
Padrón agua, basura y alcantarillado 3 ^{er} trimestre 2011	755
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Presupuesto 2011	755
NARROS	
Cuenta general 2011	755
NAVALCABALLO	
Presupuesto 2012	756
NEPAS	
Cuenta general 2012	756
ÓLVEGA	
Licencia ambiental	756
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Presupuesto 2011	757
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza SO-10369	757
Cambio de titularidad coto de caza SO-10383	757
Prórroga coto de caza SO-10300	758
Prórroga coto de caza SO-10466	758

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA***NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Juan Manuel Ortigosa Yanez.

NIF: 72899598V.

Numero Expediente Sancionador: SO-44/2012.

Último domicilio conocido: Soria (Soria), Avda. Cid Campeador, 11.

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i): Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

Nombre y apellidos: Roberta Sacco.

Otros: BA5643638B.

Número Expediente Sancionador: SO-407/2011.

Último domicilio conocido: Barcelona (Barcelona), C/ Sequía Comtal, 1 4,1.

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 23 de febrero de 2012.-La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 483

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Autovía del Duero (A-11). Tramo: La Mallona-Venta Nueva. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3140", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:



Finca: nº 019-0, parcela 166 del polígono 18, del término municipal de Golmayo, propiedad de D^a Catalina González Soria, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 26,65 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0026 h x 9.000,00 €/h:	23,40 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0026 h x 800,00 €/h:	2,08 €
-Premio de afección: 5% s/ 23,40 €:	1,17 €
TOTAL:	26,65 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo Venta Nueva-Enlace de Santiuste. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3080”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Soria, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 029-0, parcela 10072 del polígono 29, del término municipal de Burgo de Osma, propiedad de D. Victoriano Marquina Frías, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.532,76 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,1502 h x 8.956,91 €/h:	1.345,33 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,1502 h x 800,00 €/h:	120,16 €
-Premio de afección: 5% s/1.345,33 €:	67,27 €
TOTAL:	1.532,76 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo Venta Nueva-Enlace de Santiuste. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3080”,



se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 030-0, parcela 20072 del polígono 29, del término municipal de Burgo de Osma, propiedad de D. Victoriano Marquina Frías, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 62,25 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0061 h x 8.956,91 €/h:	54,64 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0061 h x 800,00 €/h:	4,88 €
-Premio de afección: 5% s/ 54,64 €:	2,73 €
TOTAL:	62,25 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo: Santiuste-Burgo de Osma. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3090”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 0207-0, parcela 10341 del polígono 22, del término municipal de Burgo de Osma, propiedad de D. Mateo Miguel Ortega, respecto de la que se acuerda:

“Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 112,21 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor regadío): 0,0039 h x 26.425,93 €/h:	103,06 €
-Rápida ocupación (labor de regadío): 0,0039 h x 1.024,83 €/h:	4,00 €
-Premio de afección: 5% s/ 103,06 €:	5,15 €
TOTAL:	112,21 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.



Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Burgos), como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Autovía del Duero (A-11). Tramo Venta Nueva-Enlace de Santiuste. Provincia de Soria. Clave: 12-SO-3080”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 046-0, parcela 5325 del polígono 3, del término municipal de Torreblacos, propiedad de D. Teófilo Pérez González, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 390,92 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0407 h x 8.956,91 €/h:	364,55 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0407 h x 200,00 €/h:	8,14 €
-Premio de afección: 5% s/ 364,55 €:	18,23 €
TOTAL:	390,92 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº AJ-107, parcela 513 del polígono 15, del término municipal de Arcos de Jalón (Soria), propiedad de Hdros. Mariano Perales Martínez, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 255,72 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor regadío): 0.0110 h x 20.807,28 €/h:	228,88 €
-Rápida ocupación (labor de regadío): 0,0110 h x 1.400,00 €/h:	15,40 €
-Premio de afección: 5% s/ 228,88 €:	11,44 €
TOTAL:	255,72 €



Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº AJ-131, parcela 1356 del polígono 16, del término municipal de Arcos de Jalón (Soria), propiedad de Hdros. de Teodora Laguna Rodrigálvarez, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.277,91 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor regadío): 0,0322 h x 20.807,28 €/h:	669,99 €
-Rápida ocupación (labor de regadío): 0,0322 h x 1.400,00 €/h:	45,08 €
-Perjuicios por minoración de la superficie de la parcela: (0,1170 - 0,0322) h x 20.807,28 €/h x 0,30:	529,34 €
-Premio de afección: 5% s/ 669,99 €:	33,50 €
TOTAL:	1.277,91 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153;



167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8". Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº AJ-149, parcela 720 del polígono 20, del término municipal de Arcos de Jalón (Soria), propiedad de Hdros. de Amada Sampedrano Sanz, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 7,69 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0009 h x 7.392,37 €/h:	6,65 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0009 h x 785,75 €/h:	0,71 €
-Premio de afección 5% s/ 6,65 €:	0,33 €
TOTAL	7,69 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.-El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento "concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8". Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº AJ-163, parcela 713 del polígono 20, del término municipal de Arcos de Jalón (Soria), propiedad de D. Vicente Pérez Gordo, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 37,25 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0048 h x 7.392,37 €/h:	35,48 €
-Premio de afección 5% s/ 35,48 €:	1,77 €
TOTAL	37,25 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del



Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-001, parcela 310 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Hdros. de Mariano Pérez Martínez, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 140,18 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0164 h x 7.392,37 €/h:	121,23 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0164 h x 785,75 €/h:	12,89 €
-Premio de afección 5% s/121,23 €:	6,06 €
TOTAL	140,18 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:



Finca: finca nº ME-002, parcela 328 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Paula Pérez Pérez, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 171,81 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0201 h x 7.392,37 €/h:	148,59 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0201 h x 785,75 €/h:	15,79 €
-Premio de afección 5% s/ 148,59 €:	7,43 €
TOTAL	171.81 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-004/1, parcela 10401 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Felipe Peregrina Yagüe, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 136,76 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0160 h x 7.392,37 €/h:	118,28 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0160 h x 785,75 €/h:	12,57 €
-Premio de afección 5% s/ 118,28 €:	5,91 €
TOTAL	136,76 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.



Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-005/1, parcela 10402 del polígono 54, del término municipal de Medina-celi (Soria), propiedad de Emérita Peregrina Pascual, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 376,09 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0440 h x 7.392,37 €/h:	325,26 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0440 h x 785,75 €/h:	34,57 €
-Premio de afección 5% s/ 325,26 €:	16,26 €
TOTAL	376,09 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2.T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-006/1, parcela 10403 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli, propiedad de D. Emilio García García respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 166,68 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo (labor seco): 0,0195 h x 7.392,37 €/h.	144,15 €
Perjuicios por rápida ocupación: 0,0195 h x 785,75 €/h.	15,32 €



Premio de afección 5% s/ 144,15 €	7,21 €
TOTAL	166,68 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado N° 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-023, parcela 32 del polígono 54, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Amparo Igualador Pascual, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 613,73 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0718 h x 7.392,37 €/h:	530,77 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0718 h x 785,75 €/h	56,42 €
-Premio de afección 5% s/ 530,77 €:	26,54 €
TOTAL	613,73 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado N° 2: P.K. 139,5 al 149;

BOPSO-28-07032012



153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228". Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-053/1, parcela 10122 del polígono 41, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de MK-Suelución, S.L, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 885,05 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0050 h x 7.392,37 €/h:	36,96 €
-Servidumbre (labor seco): 0,1210 h x 7.392,37 €/h x 0,50:	447,24 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,1260 h x 785,75 €/h:	99,00 €
-Perjuicios por ubicación de postes: 2 ud. x 150,00 €/ud.:	300,00 €
-Premio de afección 5% s/ 36,96 €:	1,85 €
TOTAL	885,05 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento "concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228". Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-060-1, parcela 5243 del polígono 61, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Gabino Camacho López, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 0,95 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,0002 x 2.300,00 €/h:	0,46 €
-Servidumbre: 0,0002 h x 2.300,00 €/h x 0,50:	0,23 €
-Ocupación temporal: 0,0012 h x 70,00 €/h:	0,08 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0016 h x 100,00 €/h:	0,16 €
-Premio de afección 5% s/ 0,46 €:	0,02 €
TOTAL	0,95 €

BOPSO-28-07032012



Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-064, parcela 5247 del polígono 61, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Gabino Camacho López, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 615,11 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor seco): 0,0522 h x 7.392,37 €/h:	385,88 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0522 h x 785,75 €/h:	41,02 €
-Perjuicios por minoración de la superficie de la parcela: (0,0979 - 0,0522) h x 7.392,37 €/h x 0,50:	168,92 €
-Premio de afección 5% s/ 385,88 €:	19,29 €
TOTAL	615,11 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-



190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-069, parcela 5123 del polígono 59, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de Doña Rufina Camacho Carenas, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 15,09 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,0060 h x 2.300,00 €/h:	13,80 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0060 h x 100,00 €/h:	0,60 €
-Premio de afección 5% s/ 13,80 €:	0,69 €
TOTAL	15,09 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-129, parcela 5059 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Felipe Carenas Cabra, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 284,13 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,1004 h x 2.600,00 €/h:	261,04 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,1004 h x 100,00 €/h:	10,04 €
-Premio de afección 5% s/ 261,04 €:	13,05 €
TOTAL	284,13 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del

BOPSO-28-07032012



Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C. se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº ME-132, parcela 5062 del polígono 81, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Alejandro Martínez de Azagra, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 257,25 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,0909 h x 2.600,00 €/h:	236,34 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0909 h x 100,00 €/h:	9,09 €
-Premio de afección 5% s/ 236,34 €:	11,82 €
TOTAL	257,25 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.—El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO-E-190.C. se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:



Finca: finca nº ME-138, parcela 5051 del polígono 62, del término municipal de Medinaceli (Soria), propiedad de D. Alejandro Martínez de Azagra. respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 657,13 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (pastos): 0,2322 h x 2.600,00 €/h:	603,72 €
-Perjuicios por rápida ocupación: 0,2322 h x 100,00 €/h:	23,22 €
-Premio de afección 5% s/ 603,72 €:	30,19 €
TOTAL	657.13 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández.

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 11 de noviembre de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: de trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 Al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: (PT-A2-T3-PE3) AO- E-190.B, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: finca nº SM-020, parcela 119 del polígono 5, del término municipal de Santa María de Huerta (Soria), propiedad de Doña Juana Lorrio Pascual, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 973,67 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Valor del suelo (labor regadío): 0,0196 h x 20.807,28 €/h:	407,82 €
-Servidumbre: 0,0494 h x 20.807,28 €/h x 0,50:	513,94 €
-Ocupación temporal: 0,0525 h x 600,29 €/h:	31,52 €
-Premio de afección: 5% s/ 407,82 €:	20,39 €
TOTAL:	973,67 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 23 de febrero de 2012.–El Secretario del Jurado, José Antonio Tejero Hernández. 466



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALICES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio de 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Aldealices, 16 de febrero de 2012.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 463

ALDEALSEÑOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio de 2011 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Aldeaseñor, 20 de febrero de 2012.– El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 460

ALMAZUL

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 11/2003 se somete a información pública que por Lucía Francés Vallejo se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de ganado ovino sita en C/ Barranco 29 de Mazaterón.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almazul, 14 de febrero de 2012.– El Alcalde, Félix López García. 454

BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	29.000
Impuestos indirectos.....	3.000
Tasas y otros ingresos.....	41.900
Transferencias corrientes.....	38.000
Ingresos patrimoniales.....	85.500
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	47.600
Pasivos financieros	95.000
TOTAL INGRESOS.....	340.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	83.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	129.300
Gastos financieros	3.600
Transferencias corrientes	500
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	52.000
Pasivos financieros	71.600
TOTAL GASTOS.....	340.000

PLANTILLA DE PERSONAL

- Funcionarios: 1;
- Laboral no fijo: 1;
- Laboral temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 21 de febrero de 2012.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 452

CAÑAMAQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Leasativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	12.270
Tasas y otros ingresos.....	8.830
Transferencias corrientes.....	8.600
Ingresos patrimoniales.....	13.700
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	800
TOTAL INGRESOS.....	44.650

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	7.600
Gastos en bienes corrientes y servicios	32.300
Gastos financieros	250
Transferencias corrientes	2.500
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	2.000
TOTAL GASTOS.....	44.650

PLANTILLA DE PERSONAL.

a) Plazas de funcionarios.

- 1.- Con Habilitación de carácter Nacional
- 1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A

Dicha aprobación podía ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legis-

BOPSO-28-07032012



lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cañamaque, 21 de febrero de 2012.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo.

458

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado el Proyecto Técnico de la obra de “mejora del abastecimiento de aguas, instalación de desnitrificador en Castillejo de Robledo. Obra Planes 2012, redactado por D. Nemesio García Gil, por importe de 50.000,00 euros, de ejecución por contrata, se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 17 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 467

CUEVA DE ÁGREDA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Agreda para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....19.000,00	Gastos de personal11.680,00
Impuestos indirectos.....2.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...42.372,74
Tasas y otros ingresos.....10.200,00	Gastos financieros300,00
Transferencias corrientes.....25.050,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....12.500,00	Inversiones reales64.897,26
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS119.250,00
Transferencias de capital50.000,00	
TOTAL INGRESOS119.250,00	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágrede, 27 de febrero de 2012.– El Alcalde-Presidente, Antonio José Escribano Píñilla. 490

FUENTELFRESNO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16-02-2012, se aprobó la adjudicación definitiva de la enajenación del Bien inmueble sito en Polígono 1 parcela 5053 con una superficie 775 metros cuadrados que linda al norte con el polígono 1 parcela 5052, al sur con el polígono 1 parcela 9048, al este con el polígono 1 parcela 9018 y al oeste con el polígono 1 parcela 9048 por valor de 17.700 euros. Referencia Catastral 42045A001050530000 QF lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:



1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Fuentefresno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2012.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales.
- b) Descripción del objeto: enajenación del Bien inmueble sito en polígono 1 parcela 5053 con una superficie 775 m² que linda al norte con el polígono 1 parcela 5052, al sur con el polígono 1 parcela 9048, al este con el polígono 1 parcela 9018 y al oeste con el polígono 1 parcela 9048 por valor de 17,700 euros. Referencia Catastral 42045A001050530000QF.

- c) *Boletín Oficial de la Provincia*, fecha de publicación del anuncio de licitación 13 de enero.

3. *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del Contrato.* Precio 17.700 euros IVA incluido.

5. *Adjudicación definitiva.*

- a) Fecha: 1 de febrero de 2012.
- b) Adjudicatario: Adela Trassierra Villa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.152 IVA incluido.

Fuentefresno, 16 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Miguel Díez Martín.

457

FUENTESTRÚN

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del Bien Inmueble situado en C/ Camino de Trévago nº 6 de Fuentestrún, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2012, y, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el mismo a información pública durante dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Fuentestrún, 14 de febrero de 2012.– El Alcalde, Isidoro Gil García.

474a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el domicilio para efectuar notificaciones de la propietaria del inmueble sito en Fuentestrún, calle Camino de Trévago nº 6, D^a Anna Amelia Steves Lucas, así como la identidad y domicilio de otros posibles titulares de derechos reales sobre el inmueble indicado, se procede a la notificación mediante edictos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que, en el plazo de quince días, comparezcan en el Ayuntamiento de Fuentestrún en expediente de declaración de ruina del inmueble sito en



calle Camino de Trévago nº 6 de Fuentestrún para examinar el expediente, obtener copia del informe técnico, y poder formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Fuentestrún, 14 de febrero de 2012.– El Alcalde, Isidoro Gil García. 474b

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 3^{er} Trimestre de 2011, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 22 de febrero de 2012.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 489

MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....15.200	Gastos de personal50.500
Impuestos indirectos.....2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios57.700
Tasas y otros ingresos.....11.300	Gastos financieros1.000
Transferencias corrientes.....45.000	Transferencias corrientes8.000
Ingresos patrimoniales.....66.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales85.000
Transferencias de capital70.000	Pasivos financieros8.000
TOTAL INGRESOS.....210.200	TOTAL GASTOS.....210.200

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Montenegro de Cameros, 21 de febrero de 2012.– El Alcalde, José García-Olalla. 487

NARROS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública



la Cuenta General del Ejercicio de 2011 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Narros, 20 de febrero de 2012.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 461

NAVALCABALLO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 21 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Navalcaballo, 22 de febrero de 2012.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 479

NEPAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nepas, 24 de febrero de 2012.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 475

ÓLVEGA

D. Benito Romera de Francisco, en nombre y representación de Hormigones Almazán, S.A., solicita licencia ambiental para montaje de planta de fábrica de hormigón con emplazamiento en Paraje Venaya, Polígono 5 Parcela de Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 21 de febrero de 2012.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 476

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Valdeavellano de Tera, 22 de febrero de 2012.– La Presidenta, Feli Monge Hernández. 488

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10369.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10369, denominado Valvedizido, iniciado a instancia de José Luis de Pedro Chicharro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Retortillo de Soria. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 508

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10383.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10383, denominado Cuevas de Ayllón, iniciado a instancia de César Sanz Márquez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Montejo de Tiermes en la provin-



cia de Soria. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 509

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10300.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10300, denominado Oncala II, iniciado a instancia de Asoc. de Caza Puerto de Oncala. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oncala en la provincia de Soria, Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 510

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10466.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10466, denominado El Zarrón, iniciado a instancia de Asoc. Cultural Recreativa de Cazadores de Almazán. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almazán en la provincia de Soria. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 511